



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000161-01** *Pregunta con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a “Fortín de San Sebastián” y las obras relacionadas con el mismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, PE/000161-01, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a “Fortín de San Sebastián” y las obras relacionadas con el mismo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

El denominado “Fortín de San Sebastián” es una construcción de piedra de forma irregular en su planta, que se alinea con el lienzo de la muralla de Zamora y que delimita por uno de sus lados la actual avenida de la Feria o Ronda de la Feria. La edificación se levanta sobre la roca del lugar, mediante muros de sillares de piedra arenisca.

Con motivo de unas obras realizadas hacia 1999 en la Cuesta de San Sebastián, n.º 4 y 6, la roca base sobre la que calzaba el citado muro fue cortada en el transcurso de unas obras. Según informe pericial del arquitecto José Ángel Abella García para las “Diligencias previas al procedimiento abreviado 289/2003”, realizado por encargo del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Zamora, “el talud natural tallado en la propia roca ha sido a su vez demolido parcialmente hasta dejarlo vertical... De igual forma es cierto que



la distancia de separación entre la nueva construcción es inferior a 7 m siendo, como mucho la equivalente al ancho de una rampa de garaje, aproximadamente 3 o 4 m.” Dicho edificio, según recuerda el citado arquitecto en su informe, “está catalogado con nivel de protección 1” y forma parte del conjunto histórico de Zamora.

## PREGUNTA

**¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León en relación con los hechos relatados en los antecedentes expuestos?**

Valladolid, 29 de julio de 2011.

El Procurador

Fdo.: José Ignacio Martín Benito